

**Ley 2360**  
**NOMENCLATURA DE CALLES DE EL RODEO (AMBATO)**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY:**

ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de EL RODEO, Departamento Ambato, para dar nombres a las calles de su jurisdicción según el siguiente detalle:

Nº ORIENTACION y LONGITUD  
Nombres Asignados

- 1 De Pons a Iglesia La Candelaria  
LAS DALIAS
- 2 De Tiro Federal a Vuirli  
LAS MARAVILLAS
- 3 De Díaz Ramos a Camino Provincial  
LOS TULIPANES
- 4 De Tofanelli a Mauvecín  
LOS GERANIOS
- 5 De Montenegro a Carlos Sosa  
LAS ANGELICAS
- 6 Del Mástil a Mascareño  
LOS NARDOS
- 7 Del Mástil a Ferreyra  
LAS HOTERNCIAS
- 8 De Robín hasta Altabé  
LAS ARAUCARIAS
- 9 De Robín y Escuela a Sra. De Rodríguez  
LAS AZUCENAS
- 10 De Escuela y Vega a Aguilar  
LAS MARGARITAS
- 11 De Segura a Dr. C. Acuña  
LOS ALELIES
- 12 De Segura a Monayer  
LAS MAGNOLIAS
- 13 De Despensa González a los Filtros  
LOS GLADIOLOS
- 14 De Favier a Olmos  
LAS AMAPOLAS
- 15 De Salado a Seufer  
LAS ACACIAS
- 16 De Cab. De Piedra a Dr. Alameda  
LOS PENSAMIENTOS
- 17 De Camino Provincial a E. Berrondo  
LOS JUNCOS
- 18 De Camino Provincial a Río Seco  
EL SAUCE
- 19 De Camino Provincial a El Talar  
LOS VISCOTES
- 20 De Camino Provincial a Río Seco  
LAS ALJABAS
- 21 De Camino Provincial a Los Sosa  
LAS ROSAS
- 22 De Camino Provincial a Srta. Barros  
LAS VIOLETAS
- 23 De Camino Provincial a Sra. Barrionuevo  
LAS CINNIAS
- 24 De Camino Provincial a E. Club S. Martín  
LAS ORQUIDIAS
- 25 De Camino Provincial a Loteo Barrionuevo  
LAS PETUNIAS
- 26 De Camino Provincial a Cementerio Viejo  
LOS NOGALES
- 27 De Camino Provincial a I. La Candelaria  
LOS CLAVELES
- 28 De Sanitarios Lourdistas a Loteo Herrera  
LOS LIRIOS
- 29 De Escuela y Robín a Oficinas Públicas  
LOS MALVONES
- 30 De Escuela y Vega a Oficinas Públicas  
LAS ACHIRAS
- 31 De Río Los Nogales a Miguel Moya  
LOS NARCISOS
- 32 De Avellanada a los Vega  
LAS CALAS
- 33 De Galván a Terraplén  
LOS CRISANTEMOS

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS.**  
**TITULAR DEL PEP: GENERAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA**

---

*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:37:45*

**Ministerio de Planificación y Modernización**  
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*